



I. Disposiciones generales

Corrección de errores al Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI (BOUZ número 9-17)***.....10

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 1 de febrero de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en "The P4 Language Consortium"***.....10.

Acuerdo de 1 de febrero de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba el Plan de Actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el año 2018***.....10.

1.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2016-2017***..... 11

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se informa favorablemente el nombramiento del director del Colegio Mayor Universitario "Miraflores"***.....12.

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se nombran colaboradores extraordinarios***.....12

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso***.....12

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que ***se aprueba, respecto de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el segundo año de contrato el día 12 de febrero de 2018, la renovación de estos contratos***.....15

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2016-2017***.....16

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores	18
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso	19
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se ratifica el acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente, de aprobación de la renovación de los contratos de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el segundo año de contrato el día 12 de febrero de 2018	20
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Española de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC)	21
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba una convocatoria para actualizar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad	22
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad	23.
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Español como Lengua Extranjera	24
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las modificaciones de las memorias de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa y del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas	25
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la memoria de verificación de estudios de Grado en Gestión y Administración Pública	25
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública	25
Acuerdo de 19 de Febrero, de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios	25
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en grados para el curso 2018-2019	27
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas para cambio de estudios a grado correspondiente al curso 2018-2019	30
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en el Clúster de la Maquinaria Agrícola de Aragón	32
Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la ampliación de capital de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. para incorporar nuevos socios	33

1.4. Rector

Resolución de 22 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que **se renuevan los miembros de la Comisión conjunta de garantía de la calidad del Grado en Organización Industrial en representación de la Universidad de Zaragoza**.....34

Resolución de 16 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que **se aprueba un Texto Refundido de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente**.....35

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza de **impulso de la factura electrónica**.....44

Resolución de 15 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que **se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras**.....45

Resolución de 20 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que **se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación**.....46

1.5. Secretaria General

Resolución de 25 de enero de 2018, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que **se ordena la publicación de la modificación de la composición de la Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial**.....46

1.6 Junta Electoral Central

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Junta Electoral Central, por la que **se proclaman, con carácter definitivo, los miembros titulares y suplentes correspondientes a las elecciones de representantes en la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad**.....47

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos..... 49

Ceses..... 50

Otros nombramientos..... 50

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta diciembre de 2017 51

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta diciembre de 2017..... 56

I. Disposiciones generales

Corrección de errores al Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI (BOUZ número 9-17)

Detectado error en el Anexo III del Acuerdo de 17 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, (página 534, BOUZ núm. 9-17) por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI, se procede a su corrección:

Donde dice:

Anexo III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA	Informe Departamento	Informe Centro
16342	Nutrición y Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Fac. Ciencias Salud y Deporte	Nutrición y dietética aplicada a la odontología, Nutrición Humana, Bromatología	AYD	CDOC	Pendiente	SI	SI

Debe decir:

Anexo III

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA	Informe Departamento	Informe Centro
	101321	Nutrición y Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Fac. Ciencias Salud y Deporte	Nutrición y dietética aplicada a la odontología, Nutrición Humana, Bromatología	AYD	CDOC	Pendiente	SI	SI

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 1 de febrero de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en "The P4 Language Consortium".

Acuerdo de 1 de febrero de 2018, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el año 2018.

1.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2016-2017.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2016-2017, a los estudiantes que se indican a continuación:

ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

- Grado en Estudios en Arquitectura: Javier Blasco Clavería
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: Mario González Santos
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales: Javier Morlana Ledesma; Miguel Esteban Fuertes
- Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación: Jorge Morte Palacios
- Grado en Ingeniería Eléctrica: Adilson Alberto Moysés
- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática: David Pont Esteban
- Grado en Ingeniería Informática: Santiago Gil Begué
- Grado en Ingeniería Mecánica: Pedro Marcos Morales; Manuel Bernal Lecina
- Grado en Ingeniería Química: Yolanda Aysa Martínez
- Máster Universitario en Arquitectura: Sofía Castiello Raluy
- Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética: Miguel Alejandro Velarde Roch
- Máster Universitario en Ingeniería Biomédica: Antonio Rodríguez Fernández
- Máster Universitario en Ingeniería de Diseño de Producto: María Belén Calavia Ferrández
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación: David Díaz-Guerra Aparicio
- Máster Universitario en Ingeniería Electrónica: Daniel Vicente Dueñas
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial: Jesús Oliva Maza
- Máster Universitario en Ingeniería Informática: Javier García Barcos
- Máster Universitario en Ingeniería Mecánica: Alberto Laguía Pérez
- Máster Universitario en Ingeniería Química: Luis Andrés Sanz Martínez

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

- Grado en Administración y Dirección de Empresas: María Ramos Blanco
- Grado en Economía: Coral Jiménez Hernández
- Grado en Finanzas y Contabilidad: Carlota María Diarte López
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados: Cristina Pérez Sanz
- Máster Universitario en Auditoría: Patricia Álava Rabasa
- Máster Universitario en Economía: Adrián Espinosa Gracia
- Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas: Lidia Lobán Acero
- Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing: Xuehui Gao
- Máster Universitario en Unión Europea: Inés Gracia Ramón
- Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales: Antonio Matías Solanilla

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE HUESCA

- Grado en Enfermería: Esther Aladrén Hernández

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se informa favorablemente el nombramiento del director del Colegio Mayor Universitario "Miraflores".

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra i) de la disposición adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 25 del reglamento general de los Colegios Mayores (BOUZ 39), acuerda informar favorablemente el nombramiento como director del Colegio Mayor Universitario "Miraflores" de **don Daniel Alavedra Granero** (en sustitución de don Mario Medina Rodríguez).

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó nombrar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indica:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Álvarez Alejandro	María	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Velasco Lozano	Susana	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Velázquez Benito	Alba	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo: CU		Dotación:1
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular		
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular		
Centro: Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Anel Bernal, Luis Alberto	U. Zaragoza
Suplente 1:	Sancho Sanz, Javier	U. Zaragoza
Titular 2:	Fillat Castejón, María Francisca	U. Zaragoza
Suplente 2:	Muiño Blanco, María Teresa	U. Zaragoza

Cuerpo: CU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Filología Griega		
Departamento: Ciencias de la Antigüedad		

Centro: Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Suárez de la Torre, Emilio	U. Pompeu Fabra
Suplente 1:	Caballero López, José Antonio	U. La Rioja
Titular 2:	Ruiz Montero, Consuelo	U. Murcia
Suplente 2:	López Salvá, Mercedes	U. Complutense de Madrid

Cuerpo: CU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Física de la Materia Condensada		
Departamento: Física de la Materia Condensada		
Centro: Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Marquina García, Clara Isabel	C.S.I.C.
Suplente 1:	Martín Moreno, Luis	C.S.I.C.
Titular 2:	Hernández Machado, Aurora	U. Barcelona
Suplente 2:	Burriel Lahoz, Ramón	C.S.I.C.

Cuerpo: CU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Genética		
Departamento: Anatomía, Embriología y Genética Animal		
Centro: Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Varona Aguado, Luis	U. Zaragoza
Suplente 1:	González Roncero, María Isabel	U. Córdoba
Titular 2:	Delgado Bermejo, Juan Vicente	U. Córdoba
Suplente 2:	García-Orad Carles, África	U. País Vasco

Cuerpo: CU		Dotación:1
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica		
Departamento: Ingeniería Eléctrica		
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Mazón Sáinz-Maza, Ángel Javier	U. País Vasco
Suplente 1:	Riquelme Santos, Jesús	U. Sevilla
Titular 2:	Jurado Melguizo, Francisco	U. Jaén
Suplente 2:	Martínez Ramos, José Luis	U. Sevilla

Cuerpo: CU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Lingüística Indoeuropea		
Departamento: Ciencias de la Antigüedad		
Centro: Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Álvarez-Pedrosa Núñez, Juan Antonio	U. Complutense de Madrid
Suplente 1:	Caballero López, José Antonio	U. La Rioja

Titular 2:	Adiego Lajara, Ignasi-Xavier	U. Barcelona
Suplente 2:	Velaza Frías, Javier	U. Barcelona

Cuerpo: CU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Prehistoria		
Departamento: Ciencias de la Antigüedad		
Centro: Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Fullola Pericot, José M ^a	U. Barcelona
Suplente 1:	Baena Preysler, Javier	U. Autónoma de Madrid
Titular 2:	Bueno Ramírez, Primitiva	U. Álcala de Henares
Suplente 2:	Rodríguez Rodríguez, Amelia del Carmen	U. Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpo: CU		Dotación:1
Área de conocimiento: Producción Animal		
Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos		
Centro: Escuela Politécnica Superior de Huesca		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Fondevila Camps, Manuel	U. Zaragoza
Suplente 1:	Barroeta Lajusticia, Ana Cristina	U. Autónoma de Barcelona
Titular 2:	Arana Navarro, Ana María	U. Pública de Navarra
Suplente 2:	Piedrafito Arilla, Jesús	U. Autónoma de Barcelona

Cuerpo: CU		Dotación:1
Área de conocimiento: Química Inorgánica		
Departamento: Química Inorgánica		
Centro: Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Gimeno Floria, María Concepción	CSIC-ISQCH
Suplente 1:	Laguna Castrillo, Mariano	C.S.I.C. (ICMA)
Titular 2:	Carmona Gascón, José Daniel	CSIC-ISQCH
Suplente 2:	Ciriano López, Miguel Ángel	C.S.I.C.

Cuerpo: CU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Sociología		
Departamento: Psicología y Sociología		
Centro: Facultad de Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Brunet Icart, Ignacio	U. Rovira i Virgili
Suplente 1:	Bericat Alastuey, Eduardo	U. Sevilla
Titular 2:	Molina Luque, José Fidel	U. Lleida
Suplente 2:	Ariño Villarroya, Antonio	U. Valencia

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal		
Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal		
Centro: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 24 de junio de 2013		
Titular 1:	Peiró Velert, M ^a Carmen	U. Valencia
Suplente 1:	Sicilia Camacho, Álvaro	U. Almería
Titular 2:	Camacho Miñano, M ^a Josefa	U. Complutense de Madrid
Suplente 2:	Fernández Río, Francisco Javier	U. Oviedo

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico		
Departamento: Análisis Económico		
Centro: Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 27 de mayo de 2014		
Titular 1:	Andaluz Funcia, Joaquín	U. Zaragoza
Suplente 1:	Aisa Rived, Rosa María	U. Zaragoza
Titular 2:	Ayuda Bosque, M. Isabel	U. Zaragoza
Suplente 2:	Escario Gracia, José Julián	U. Zaragoza

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Proyectos de Ingeniería		
Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación		
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 22 de abril de 2015		
Titular 1:	Ordieres Mere, Joaquín	U. Politécnica de Madrid
Suplente 1:	Capuz Rizo, Salvador	U. Politécnica de Valencia
Titular 2:	Pérez Ezcurdia, Amaya	U. Pública de Navarra
Suplente 2:	Cremades Oliver, Lázaro Vicente	U. Politécnica de Cataluña

Acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el segundo año de contrato el día 12 de febrero de 2018, la renovación de estos contratos.

El artículo 30 del reglamento del Consejo de Gobierno establece que la función de la Comisión Permanente es resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que el Consejo de Gobierno le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. Y añade que "aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

Con arreglo a ello, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados en ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral, que obtuvieron la plaza mediante concurso público de contratación convocado por resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015) cuyas prórrogas de contrato finalizan el día 12 de febrero de 2018, se les renueve el contrato, mediante prórroga del mismo, una vez emitido informe favorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza en su sesión de 20 de diciembre de 2017, continuando las necesidades docentes que justificaron la contratación, conforme a lo siguiente:

A) La renovación de estos contratos se efectuará, como máximo, hasta 12 de febrero de 2020, de acuerdo con lo indicado en la Base 10.3 de la Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocó el concurso público de contratación correspondiente (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015)

B) Sin perjuicio de lo anterior para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que a continuación se indican, si ha lugar, se tendrá en cuenta:

1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "T" (a término), la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.

2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "F" (financiación específica), la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.

La duración máxima de la relación contractual prevista en los apartados anteriores, incluido el contrato inicial con origen en el concurso público citado, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso de contratación de profesores asociados en ciencias de la salud antedicho, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, curso 2016-2017.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2016-2017, a los estudiantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- Grado en Estudios Clásicos: Silvia Vergara Recreo
- Grado en Estudios Ingleses: Alejandro Nadal Ruiz
- Grado en Filología Hispánica: María Pérez Heredia
- Grado en Filosofía: Adrián Herranz Herrero
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio: Pablo Gabás Alcaine
- Grado en Historia: Óscar López Acón
- Grado en Historia del Arte: Alba Rodrigo Urmente
- Grado en Información y Documentación: Ana Teresa Arnás Fuentes
- Grado en Lenguas Modernas: Beatriz Tolosana Moros
- Grado en Periodismo: Laura Allué de Magdalena
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte: Guillermo Juberías Gracia
- Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa: María Isabel Marqués López
- Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural: Sara Civera Navarro

- Máster Universitario en Historia Contemporánea: Jorge Garcés González
- Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia: María Inmaculada Melón Junco-sa
- Máster Universitario en Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Tradición e Identidades: Erika Rodrigo Benedicto
- Máster Universitario en Mundo Antigo y Patrimonio Arqueológico: Diego Meseguer González
- Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental: Carlos María Daniel Guallart Moreno
- Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica para la Ordenación del Territorio: Sistemas de Información Geográfica y Teledetección (ex aequo): Iván Noguera Corral; Mikel Febrer Martínez
- Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados: Daniel Emilio Templeman Sauco
- Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital: Jorge Juan Zorraquín Catalán

FACULTAD DE VETERINARIA

- Grado en Veterinaria: Sara Borque Jiménez; Estela Martínez Lapuente
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos: Elisa Pagán Albertos
- Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos: Iolanda Nicolau Lapeña
- Máster Universitario en Nutrición Animal: Sandra Costa Roura

FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

- Grado en Administración y Dirección de Empresas: María Ángeles Samper Piracés
- Grado en Gestión y Administración Pública: Juan Carlos Mediavilla Martín
- Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo: Hugo Palacín Jordán

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Grado en Magisterio en Educación Primaria: Cristina Bayona Martínez; Miguel Faló Sanjuán
- Grado en Magisterio en Educación Infantil: María Pilar Abadía Grasa; Verónica Ocha Cazorro
- Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida: Iniciación a la investigación: Pilar Carrascosa Piñel
- Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: Ester Albalad Periga; Andrea Ariño Bizarro

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

- Grado en Magisterio en Educación Infantil: Pedro Lisa Samper; Ángela Otín Pérez
- Grado en Magisterio en Educación Primaria: Arantxa Valén Terraza; Sergio Coreb Bandrés
- Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías: Andrea Palacio San Martín
- Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: Ana Corral Abós

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

- Grado en Bellas Artes: Laura Isabel Rubio Gimeno
- Grado en Magisterio en Educación Infantil: Judit Sánchez Fernández
- Grado en Magisterio en Educación Primaria: Paula María Soria Doñate
- Grado en Psicología: Laura Hernando Jorge
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria: Silvia Laporta Monzón

- Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: José Ignacio Latorre García

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los siguientes miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores:

FISIOLOGÍA		
(Puesto Nº 16872)		
Comisión Titular:		
Presidente	José Viña Ribes	U. Valencia
Vocales	José Octavio Alda Torrubia	U. Zaragoza
	Reinaldo Pamplona Gras	U. Lérida
	Ana Isabel Lloret Alcañiz	U. Valencia
Secretario	Juan Pié Juste	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Federico Pallardó Calatayud	U. Valencia
Vocales	José Joaquín García García	U. Zaragoza
	Manuel Portero Otín	U. Lérida
	Mª Carmen Gómez Cabrera	U. Valencia
Secretario	Ignacio Giménez López	U. Zaragoza

INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN		
(Puesto Nº 23548)		
Comisión Titular:		
Presidente	Fernando Romero Subirón	U. Jaume I
Vocales	José Carlos Rico Fernández	U. Oviedo
	Carmelo Javier Luis Pérez	U. Pública de Navarra
	Juan José Aguilar Martín	U. Zaragoza
Secretario	Jorge Santolaria Mazo	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Eduardo Cuesta González	U. Oviedo
Vocales	Joaquín Barreiro García	U. León
	Cristina González Gaya	U.N.E.D.
	Luis Fernando Berges Muro	U. Zaragoza
Secretario	José Antonio Yagüe Fabra	U. Zaragoza

MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		
(Puesto Nº 16878)		
Comisión Titular:		
Presidente	Ángel Gil de Miguel	U. Rey Juan Carlos

Vocales	Aurora Bueno Cabanillas	U. Granada
	Guillermo Marcos Aragüés	U. Zaragoza
	Carmen Vives Cases	U. Alicante
Secretario	Carlos Aibar Remón	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidenta	Ana Almaraz Gómez	U. Valladolid
Vocales	Encarnación Rubio Aranda	U. Zaragoza
	M ^a Carmen Davo Blanes	U. Alicante
	M ^a Carmen Gallardo Pino	U. Rey Juan Carlos
Secretaria	María José Iglesias Gozalo	U. Zaragoza

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		
(Puesto Nº 20799)		
Comisión Titular:		
Presidente	Manuel Antonio Espitia Escuer	U. Zaragoza
Vocales	Beatriz Minguela Rata	U. Complutense de Madrid
	Emilio Álvarez Suescun	U. Complutense de Madrid
	Lorenzo Revuelto Taboada	U. Valencia
Secretaria	María Luisa Ramírez Alesón	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidenta	Nuria Alcalde Fradejas	U. Zaragoza
Vocales	Laura Guitart Tarrés	U. Barcelona
	Marta María Vidal Suárez	U. Oviedo
	Alejandro Rialp Criado	U. Autónoma de Barcelona
Secretaria	Marta Fernández Olmos	U. Zaragoza

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo: CU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Física Teórica		
Departamento: Física Teórica		
Centro: Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Hernández Gamazo, María Pilar	U. Valencia
Suplente 1:	Azcoiti Pérez, Vicente	U. Zaragoza
Titular 2:	Santander Navarro, Mariano	U. Valladolid
Suplente 2:	Dobado González, Antonio	U. Complutense de Madrid
Cuerpo: CU		Dotación: 1

Área de conocimiento: Lingüística General		
Departamento: Lingüística General e Hispánica		
Centro: Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Escandell Vidal, Victoria	U.N.E.D.
Suplente 1:	Gallardo Pauls, Beatriz	U. Valencia
Titular 2:	Moreno Cabrera, Juan Carlos	U. Autónoma de Madrid
Suplente 2:	Marrero Aguiar, Victoria	U.N.E.D.

Cuerpo: CU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Química Analítica		
Departamento: Química Analítica		
Centro: Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Moreno Bondi, María Cruz	U. Complutense de Madrid
Suplente 1:	Barrado Esteban, Enrique	U. Valladolid
Titular 2:	Lorenzo Abad, Encarnación	U. Autónoma de Madrid
Suplente 2:	Marcé Recasens, Rosa María	U. Rovira i Virgili

Cuerpo: TU		Dotación: 1
Área de conocimiento: Fisiología		
Departamento: Farmacología y Fisiología		
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte		
Aprobación en Consejo de Gobierno: 11 de julio de 2013		
Titular 1:	Arruebo Loshuertos, María Pilar	U. Zaragoza
Suplente 1:	Plaza Carrión, Miguel Ángel	U. Zaragoza
Titular 2:	Guerra Sánchez, Manuel	U. Zaragoza
Suplente 2:	Casís Sáenz, Luis	U. País Vasco

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se ratifica el acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente, de aprobación de la renovación de los contratos de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el segundo año de contrato el día 12 de febrero de 2018.

El artículo 30 del reglamento del Consejo de Gobierno establece que la función de la Comisión Permanente es resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que el Consejo de Gobierno le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. Y añade que "aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

Con arreglo a ello, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acordó el pasado 23 de enero de 2018, con carácter de urgencia, que a los profesores asociados en ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral, que obtuvieron la plaza mediante concurso público de contratación convocado por resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015) cuyas prórrogas de contrato finalizan el día 12 de febrero de 2018, se les renueve el contrato, mediante prórroga del mismo, una vez emitido informe favorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza en su sesión de 20 de diciembre de 2017, continuando las necesidades docentes que justificaron la contratación, conforme a lo siguiente:

A) La renovación de estos contratos se efectuará, como máximo, hasta 12 de febrero de 2020, de acuerdo con lo indicado en la Base 10.3 de la Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocó el concurso público de contratación correspondiente (BOA núm. 219, de 12 de noviembre de 2015)

B) Sin perjuicio de lo anterior para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que a continuación se indican, si ha lugar, se tendrá en cuenta:

1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "T" (a término), la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.

2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "F" (financiación específica), la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.

La duración máxima de la relación contractual prevista en los apartados anteriores, incluido el contrato inicial con origen en el concurso público citado, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso de contratación de profesores asociados en ciencias de la salud antedicho, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, acuerda ratificar el acuerdo de 23 de enero de 2018, de la Comisión Permanente, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en ciencias de la salud que finalizan el segundo año de contrato el día 12 de febrero de 2018, la renovación de estos contratos.

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Española de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC).

La Asociación Española de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC) se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a integrarse en el mismo. Los objetivos de esta asociación son los siguientes:

1. Fomentar el desarrollo de las facultades y estudios universitarios de Comunicación afiliados a la Asociación.
2. Promover vínculos permanentes de cooperación e intercambio de ideas y experiencias entre las facultades de comunicación en España y otros países y regiones como América Latina, la UE y cualesquiera otras comunidades prioritarias de la política nacional de cooperación y desarrollo cultural.
3. Contribuir al patrocinio e impulso de estudios y acciones encaminadas a la actualización docente de manera tal que se fortalezca la formación de los profesionales de la comunicación en todos los niveles, tanto en sus aspectos científicos, prácticos y tecnológicos como en lo referente a la adquisición de una conciencia social de actitud favorable al desarrollo independiente y al progreso social, considerando las distintas realidades dentro de España.
4. Propiciar la comunicación entre los profesores e investigadores y entre las instituciones de enseñanza e investigación de las Ciencias de la Comunicación, para que exista una comprensión de los problemas y sus posibles soluciones en esta área, a fin de realizar tareas de interés común.
5. Establecer vínculos con las instituciones, organismos y asociaciones de carácter nacional e internacional, que trabajen directa o indirectamente en el campo de la comunicación.
6. Fomentar la calidad, la mejora y la coordinación de los diferentes programas académicos de grado y posgrado a través de los sistemas de acreditación. Elaboración de normas de calidad académica para su posterior recomendación a las diferentes instituciones relacionadas con la comunicación.

7. Promover la excelencia en los programas académicos de comunicación a nivel superior a través de procedimientos y sistemas de acreditación que fomenten la cultura de evaluación y de calidad académica a nivel nacional e internacional.

8. Alentar y apoyar las iniciativas conducentes a la defensa de la ética de los profesionales de la información y la comunicación.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Española de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación (ATIC), de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico que genere la incorporación de la Universidad a la asociación será asumido por la Facultad de Filosofía y Letras.

Tercero: De acuerdo con el art. 8 de los Estatutos de dicha asociación, la representación de la Universidad de Zaragoza en la misma estará a cargo del Decano o Decana de la Facultad de Filosofía y Letras, siempre que sea un profesor o profesora a tiempo completo de las áreas de Periodismo o Comunicación Audiovisual y Publicidad. De no serlo, será el Coordinador o Coordinadora del Grado de Periodismo.

Cuarto: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba una convocatoria para actualizar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad.

Con fecha de 20 de junio de 2016 se publicó en el BOUZ 6-2016, el acuerdo del consejo de gobierno 3 de junio de 2016, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público. Este acuerdo fue consecuencia a su vez del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015, por el que aprueba una convocatoria para determinar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad (BOUZ nº 1-16, de 7 de enero de 2016).

Tal y como se preveía en aquel acuerdo, ese listado habrá de ser actualizado de manera periódica. La actualización del listado devendrá, de una parte, de la eliminación del mismo de las plazas que compongan las ofertas públicas de empleo y, asimismo, la incorporación de las áreas de conocimiento que resulten de las nuevas convocatorias que se realicen en años sucesivos. Cuando se incorporen unidades adicionales al listado se situarán en el orden de prelación a continuación de la última que figurase con anterioridad. Es la segunda convocatoria que se promueve para la actualización, tras la aprobada por el consejo de gobierno de 16 de enero de 2017 (BOUZ nº 2-17, de 23 de enero). Esta convocatoria se sustanció en el acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público (BOUZ nº 6-17, de 23 de mayo) y fue modificado por otro de 17 de octubre de 2017 (BOUZ nº9-17, de 23 de octubre).

Mediante el presente acuerdo que aprueba una convocatoria dirigida precisamente a esta incorporación.

Aparte de todo esto, se ha reflexionado sobre la necesidad de que sea el consejo de gobierno el que apruebe anualmente una convocatoria que no lleva implícita la oferta de plaza alguna y que, por lo tanto, no supone modificación de la relación de puestos de trabajo, considerando que es más operativo apoderar al Rector para que lo haga cada año mientras se trate simplemente de una convocatoria de esta naturaleza. Igualmente, como sucede con los listados que ordenan la preferencia para las ofertas de plazas de profesor titular o profesor contratado doctor, teniendo en cuenta que se trata sin más de aplicar reglas aprobadas por el consejo de gobierno, la actualización del listado conviene que la efectúe el Rector y no el Consejo de Gobierno, lo que comenzará ya este año con la resultante de la presente convocatoria.

En su virtud:

Primero. A lo largo de los meses de marzo y abril de 2018 se efectuará una convocatoria que tendrá por finalidad actualizar el listado determinante del orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público aprobado por el acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2017, modificado por otro de 17 de octubre de 2017.

Segundo. Se compondrá un listado de un máximo de 40 áreas de conocimiento, de acuerdo con lo previsto en los párrafos 46 a 49 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Tercero. Para conformar ese listado podrán concurrir quienes posean los requisitos previstos en el párrafo 43 de dicho Texto Refundido hasta la fecha de 31 de diciembre de 2017.

No podrán concurrir aquellos que ya solicitaron su incorporación al listado en la convocatoria efectuada en 2017 o en las anteriores de enero de 2016 y de enero de 2012, excepto que en el momento previo a la correspondiente oferta pública de empleo el promotor hubiera desistido de su solicitud.

Cuarto. Conformado el listado, el Rector actualizará el listado al que se refiere este acuerdo y se publicará en el BOUZ.

Quinto. En relación con las convocatorias y actualizaciones de listados correspondientes a los próximos años, en tanto en cuanto las circunstancias sean similares a las actuales, la convocatoria y la actualización la realizará el Rector.

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006, modificado por acuerdos de 13 de noviembre de 2007, 6 de julio de 2010 y 10 de septiembre de 2010, de Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y de gestión de los departamentos, centros e institutos universitarios de investigación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el curso 2018/2019, la asignación a cada centro, por coordinación de programas de movilidad de estudiantes, de una descarga docente global expresada en horas de docencia que se calculará mediante la suma del número de estudiantes intercambiados durante el curso 2016/17, redondeada al múltiplo de 10 más próximo

	ERASMUS		Erasmus Practicas		Prácticas de Cooperación Internacional		Iberoamé-rica		Universidades Norteaméri-ca-Oceanía-Asia		SICUE		TOTAL		HO-RAS
	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	salen	llegan	
Facultad de Ciencias (Zaragoza)	65	23	9		1		2	2	4	1	5	1	86	27	110
Facultad de Derecho (Zaragoza)	72	43			3		1	16	1		6		83	59	140
Facultad de Filosofía y Letras (Zaragoza)	98	241	2				2			17	7	4	109	262	370
Facultad de Medicina (Zaragoza)	82	53	13		6	14	2	1			12	9	115	77	190
Facultad de Veterinaria (Zaragoza)	35	21	2	4	8	8	12	4	1		5	6	63	43	110

Facultad de Educación (Zaragoza)	46	10	3		10		1	1	1		4	4	65	15	80
Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo (Zaragoza)	50	24	1		2	1	9	7		1	1	2	63	35	100
Facultad de Economía y Empresa (Zaragoza)	165	134						29		4	9	1	174	168	340
Escuela de Ingeniería y Arquitectura (Zaragoza)	271	82	4		1		2	33	6	6	5	8	289	129	420
Facultad de Ciencias de la Salud (Zaragoza)	17	11			2						2	5	21	16	40
Escuela Politécnica Superior (Huesca)	11	2			3		2	3					16	5	20
Facultad de CC. Humanas y de la Educación (Huesca)	5	1	13		1		5				3		27	1	30
Facultad de Empresa y Gestión Pública (Huesca)	12	19											12	19	30
Facultad de CC. de la Salud y del Deporte (Huesca)	15	4			4			1			5	1	24	6	30
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel)	32	20					5	8			26	1	63	29	90
E.U. Politécnica de Teruel	8												8	0	10
total	984	688	47		41	23	43	105	13	29	90	42	1218	891	2110

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Español como Lengua Extranjera.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y siguiendo los Criterios Generales y procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en fechas 14 de junio de 2011 y 11 de noviembre de 2013, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del Máster Universitario en Español como Lengua Extranjera.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de este último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las modificaciones de las memorias de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa y del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 19 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y siguiendo los criterios generales y procedimiento para la reordenación de Máster Universitario, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad en fechas de 14 de junio de 2011 y 11 de noviembre de 2013, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa.

Segundo: Aprobar la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de este último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la memoria de verificación de estudios de Grado en Gestión y Administración Pública.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 30 de marzo de 2009 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la elaboración y aprobación de las memorias de Grado de la Universidad de Zaragoza, se acuerda:

Primero: Aprobar las modificaciones de la memoria de verificación del Grado en Gestión y Administración Pública.

Segundo: Remitir el acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 11 de noviembre de 2013 aprobó los criterios y los procedimientos de aprobación y modificación de másteres universitarios, así como los mecanismos para la extinción de la oferta de estos estudios.

Para estos procesos hay que tener en cuenta, además, el marco normativo estatal que regula los estudios de máster (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales), así como la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden IUU/969/2017 de 23 de junio de 2017.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno:

Primero: Autoriza el inicio del proceso de elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario conjunto en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili (coordinadora).

Segundo: Remitir el acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 19 de Febrero, de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2017-

18.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS CURSO 2017-2018**Máster Propio en Genética Clínica**

Órgano coordinador: Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física

Fecha aprobación órgano coordinador: 31 de Octubre de 2017

Entidades colaboradoras: SHIRE

Director: Feliciano Jesús Ramos Fuentes

Número de créditos: - Necesarios 65 - Ofertados 65

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 2.650 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.650 euros

Importe total del presupuesto: 74.200 euros

Número de alumnos: Mínimo: 28 - Máximo: 50

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo 1. Introducción a la genética/genómica 10 cr.- Módulo 2. Genética y dismorfología 10 cr.- Módulo 3. Diagnóstico genético 8 cr.- Módulo 4. Genómica y medicina personalizada 10 cr.- Módulo 5. Asesoramiento genético 10 cr.- Módulo 6. Miscelánea 12 cr.- Módulo 7. Trabajo Fin de Máster 5 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Gestión Integrada de Plagas Agrícolas

Órgano coordinador: Escuela Politécnica Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 10 de noviembre de 2017

Entidades colaboradoras: GOBIERNO DE ARAGÓN, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Director: Juan José Barriuso Vargas

Número de créditos: - Necesarios 12 - Ofertados 12

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 600 euros- Importe matrícula estudio completo: 600 euros

Importe total del presupuesto: 17.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Politécnica Superior

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo 1. Formación de directores técnicos de las ITEAF (personal responsable de la unidad de inspección) 6 cr.- Módulo 2. Técnicos responsables de Asociaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diploma de Extensión Universitaria en Religión y Derecho en la sociedad democrática: retos

de la convivencia en un contexto plural

Órgano coordinador: Facultad de Derecho

Fecha aprobación órgano coordinador: 7 de junio de 2017

Entidades colaboradoras: Comisión Asesora de Libertad Religiosa (Ministerio de Justicia), Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, Comisión Islámica de España

Director: Zoila Combalía Solís

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 98

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 300 euros - Importe matrícula estudio completo: 300 euros

Importe total del presupuesto: 13.925 euros

Número de alumnos: Mínimo: 35 - Máximo: 60

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Derecho

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Mod. 1. Gestión pública de la libertad religiosa y de creencias en España 3 cr.- Mod. 1. Marco jurídico general de las relaciones entre las confesiones religiosas y los poderes públicos en España 3 cr.- Mod. 1. Aproximación histórica y sociológica a la realidad religiosa en nuestro país. 3 cr.- Mod. 1. El ordenamiento constitucional español 3 cr.- Mod. 1. Elaboración y defensa de un trabajo por el alumno 1 cr.-

- Asignaturas optativas: Mod. 2. Línea 1 (dirigida a profesionales implicados en la gestión del hecho religioso) Retos de la convivencia en una sociedad plural 17 cr.-, Mod. 2. Línea 2. Sublínea 1 (formación específica de líderes religiosos que realizan actos con efectos civiles en España) Ministros del culto católico 17 cr.- Mod. 2. Línea 2. Sublínea 2 (formación específica de líderes religiosos que realizan actos con efectos civiles en España) Ministros del culto evangélico 17 cr.- Mod. 2. Línea 2. Sublínea 3 (formación específica de líderes religiosos que realizan actos con efectos civiles en España) Ministros del culto judío 17 cr.- Mod. 2. Línea 2. Sublínea 4 (formación específica de líderes religiosos que realizan actos con efectos civiles en España) Ministros del culto islámico 17 cr.-

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en grados para el curso 2018-2019.

El artículo 43 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que "Las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan". Y añade que "La oferta de plazas se comunicará a la Conferencia General de Política Universitaria para su estudio y determinación de la oferta de enseñanzas y plazas, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado".

De otro lado, el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad establece que el Consejo de Gobierno aprobará, a propuesta del Rector y oídos los centros, el plan anual de enseñanzas que contendrá, entre otros aspectos, "La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales".

Por todo lo anterior, oídos los centros correspondientes, de conformidad con las memorias de verificación de los planes de estudios de grado, y habida cuenta de las necesidades y la demanda social, los medios y recursos disponibles y la evolución de la oferta en los últimos cursos, el Consejo de Gobierno acuerda proponer la oferta de plazas en enseñanzas oficiales de grado para el curso 2018-2019, en los términos que figuran en el Anexo del presente acuerdo

ANEXO
OFERTA DE PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO
EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO
Curso académico 2018-2019

CENTRO	ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO	Oferta de plazas 2018-2019
ZARAGOZA		
ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	ESTUDIOS EN ARQUITECTURA	70
	INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	180
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	90
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	120
	INGENIERIA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	75
	INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	90
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	99
	INGENIERÍA MECÁNICA	240
	INGENIERÍA QUÍMICA	90
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	160
	FISIOTERAPIA	60
	TERAPIA OCUPACIONAL	80
E.U. DE TURISMO	TURISMO	80
E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA	INGENIERÍA CIVIL	54
	ARQUITECTURA TÉCNICA	54
	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	60
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	60
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOTECNOLOGÍA	66
	FÍSICA	82 (*)
	GEOLOGÍA	67
	MATEMÁTICAS	66
	ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	60
	PROGRAMA CONJUNTO FÍSICA/MATEMÁTICAS	10
	QUÍMICA	150
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA	200
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	400
	FINANZAS Y CONTABILIDAD	150
	MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	150
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	180
	TRABAJO SOCIAL	180
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO	308
	PROGRAMA CONJUNTO DERECHO/ADE	80

FACULTAD DE EDUCACIÓN	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL	120
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	240
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ESTUDIOS CLÁSICOS	30
	ESTUDIOS INGLESES	100
	FILOLOGÍA HISPÁNICA	70
	FILOSOFÍA	60
	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	50
	HISTORIA	165
	HISTORIA DEL ARTE	120
	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	36
	LENGUAS MODERNAS	55
	PERIODISMO	60
FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	180
FACULTAD DE VETERINARIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	60
	VETERINARIA	146
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	(**)
HUESCA		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CIENCIAS AMBIENTALES	60
	INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL	50
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	54
FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	40
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	65
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	70
	MEDICINA	45
	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	65
	ODONTOLOGÍA	36
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL	120
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	120
TERUEL		
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	33
E.U. POLITÉCNICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	30
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	33
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	45
	BELLAS ARTES	50
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL	120
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	120
	PSICOLOGÍA	85

(*) Para el curso 2018-2019 se han aprobado 82 plazas para el Grado de Física, de las cuales 10 se destinarán para el Programa Conjunto Fis-Mat

(**) Conforme lo que se indique en el Real Decreto por el que se apruebe la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2018

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas para cambio de estudios a grado correspondiente al curso 2018-2019.

Por acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado [BOUZ núm. 4/2017] cuyo Capítulo V regula el procedimiento de admisión por cambio de estudios a grado para estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales españoles, así como para estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, a quienes se les reconozca un mínimo de 30 créditos. Este acuerdo se adoptó en desarrollo del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, cuyo artículo 29 contempla el cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

En el artículo 16 del acuerdo de 3 de abril de 2017 se indica que: 1. Anualmente cada centro, por acuerdo de su Junta, propondrá el número de plazas que oferta para cambios de estudios en cada uno de sus estudios de grado, que se aprobará en Consejo de Gobierno y se hará pública antes de comenzar el plazo de presentación de solicitudes. 2. Las plazas ofertadas se podrán dividir en segmentos diferenciados o por cursos; en este caso el centro resolverá las solicitudes para cada uno los segmentos o cursos conforme a los criterios establecidos en este reglamento. El responsable de la dirección del centro hará público el criterio de división a aplicar con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

En aplicación del citado acuerdo se ha solicitado a los centros que elaboren la propuesta de oferta de plazas para cambios de estudios de sus respectivas enseñanzas de grado.

Vistas las propuestas elaboradas por los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la oferta de plazas para cambio de estudios correspondiente al curso 2018-2019 en los términos que figuran en el Anexo al presente acuerdo.

ANEXO

OFERTA DE PLAZAS PARA CAMBIOS DE ESTUDIOS

Curso académico 2018-2019 | Universidad de Zaragoza

CENTRO	ENSEÑANZA DE GRADO	Oferta de plazas para cambio de estudio 2018-2019
ZARAGOZA		
ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	ESTUDIOS EN ARQUITECTURA	20
	INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	18
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	12
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	12
	INGENIERIA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	10
	INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	12
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	12
	INGENIERÍA MECÁNICA	24
	INGENIERÍA QUÍMICA	6
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	8
	FISIOTERAPIA	3
	TERAPIA OCUPACIONAL	4
E.U. DE TURISMO	TURISMO	S/L

E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA	INGENIERÍA CIVIL	S/L
	ARQUITECTURA TÉCNICA	S/L
	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	S/L
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	S/L
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOTECNOLOGÍA	7
	FÍSICA	10
	GEOLOGÍA	10
	MATEMÁTICAS	10
	ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	10
	QUÍMICA	10
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	20
	ECONOMÍA	10
	FINANZAS Y CONTABILIDAD	10
	MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	10
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	5
	TRABAJO SOCIAL	5
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO	12
	PROGRAMA CONJUNTO DERECHO/ADE	0
FACULTAD DE EDUCACIÓN	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL	5
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	5
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ESTUDIOS CLÁSICOS	2
	ESTUDIOS INGLESES	5
	FILOLOGÍA HISPÁNICA	4
	FILOSOFÍA	3
	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	3
	HISTORIA	8
	HISTORIA DEL ARTE	6
	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	2
	LENGUAS MODERNAS	3
	PERIODISMO	3
FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	4
FACULTAD DE VETERINARIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	9
	VETERINARIA	5
HUESCA		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CIENCIAS AMBIENTALES	S/L
	INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL	S/L
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	6
FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	10
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	10

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1
	MEDICINA	1
	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	1
	ODONTOLOGÍA	1
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL	20
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	20
TERUEL		
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	0*
E.U. POLITÉCNICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	3
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	3
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	4
	BELLAS ARTES	3
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL	6
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	6
	PSICOLOGÍA	4

S/L = sin límite.

[*] Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan en cada curso de grado [2º, 3º, 4º].

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en el Clúster de la Maquinaria Agrícola de Aragón.

El Clúster de la Maquinaria Agrícola de Aragón se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a integrarse en él mismo.

Entre sus fines se encuentran favorecer la cooperación entre las empresas del sector; promover el desarrollo de la I+D+i para la aplicación de nuevas tecnologías; favorecer la implantación de la transformación digital en el agro; metodologías 4.0; realizar estudios de viabilidad técnica, desarrollar actividades innovadoras; potenciar la internacionalización de las empresas de la asociación; contribuir a una agricultura más sostenible; fomentar el intercambio de experiencias empresariales y profesionales; mejorar la competitividad; conseguir una mayor implantación de sus asociados; fomentar la formación; informar, asesorar y negociar con las administraciones públicas; fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos empresariales; y establecer servicios de todo tipo.

En la actualidad forman parte del Clúster la Feria de Zaragoza, la Federación de Empresas del Metal de Zaragoza, la Federación del Metal de Huesca y 28 empresas del sector. Han sido invitados a unirse la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, el Instituto Tecnológico de Aragón, Aragón Exterior, el Parque Tecnológico Aula Dei, cooperativas agrarias de Aragón y otras 12 empresas del sector.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en el Clúster de la Maquinaria Agrícola de Aragón, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: Dicha participación no tiene coste económico.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la ampliación de capital de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. para incorporar nuevos socios.

La condición primordial de la agrupación SIGMA es mantenerse como medio propio de los socios, permitiendo así asegurar los trámites de formalización de contratación mediante la emisión de encargos de ejecución obligatoria para SIGMA.

Tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se endurecen los requisitos para que una entidad pueda ser considerada medio propio de otra. La restricción más relevante, y que afecta al Modelo de Crecimiento, es que el 80% de la actividad del medio propio debe hacerse en el ejercicio de los encargos que reciba de los socios o de entes dependientes de los socios del medio propio.

La agrupación SIGMA tras diseñar su Modelo de Crecimiento precisa asegurar, mediante la incorporación de hasta 6 nuevos socios minoritarios al 1%, el correcto equilibrio entre socios y clientes para el cumplimiento de dicha Ley de Contratos del Sector Público.

Tras la actual incorporación de 2 nuevos socios minoritarios (Universidad de Burgos y Fundación Balmes), la ampliación necesaria para asegurar el plan sería de 4 nuevos socios con una ampliación de capital del 4,2%, que supondría aportaciones dinerarias por un total de 82.640 euros.

Ello permitiría asegurar el equilibrio de ingresos entre Socios y Clientes, condición primordial de la agrupación para mantenerse como medio propio de los socios, permitiendo así asegurar los trámites de formalización de contratación mediante la emisión de encargos de ejecución.

De conformidad con los artículos 74 e) y 75 de la Ley 5/20015, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por un lado, aprobar la participación de la universidad en otras entidades, y por otro, velar por el patrimonio de la Universidad y autorizar al Rector a adoptar los acuerdos de adquisición, disposición y gravamen de bienes inmuebles y, a partir de los límites que el Consejo establezca, de los bienes muebles de la Universidad, los títulos de valor y las participaciones sociales.

Con carácter previo a la elevación al Consejo Social, de conformidad con el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad.

Por todo ello, a propuesta del Gerente de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la ampliación de capital de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. para incorporar nuevos socios y su elevación al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a las siguientes consideraciones:

- 1) Dar conformidad para, en su caso, su posterior aprobación por el Consejo Social, de la ampliación de capital de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. en un 4,2%, para incorporar 4 nuevos socios, lo que supondrá aportaciones dinerarias por un total de 82.640 euros, resultando la distribución de capital de acuerdo al que se muestra en la tabla adjunta (Anexo 1).
- 2) En virtud de lo anterior, dar conformidad e informar que la primera incorporación es la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- 3) Encargar al Gerente de la Universidad de Zaragoza la ejecución y seguimiento de este acuerdo.

ANEXO 1

Socios	Porcentaje Participación Actual	Porcentaje Participación 3r Socio Nuevo UNED	Porcentaje Participación 4º Socio Nuevo	Porcentaje Participación 5º Socio Nuevo	Porcentaje Participación 6º Socio Nuevo
Universidad Autónoma de Barcelona	13,62%	13,48%	13,34%	13,17%	13,03%
Universidad Autónoma de Madrid	13,13%	13,00%	12,86%	12,69%	12,56%
Universidad Carlos III	11,26%	11,15%	11,04%	10,90%	10,78%
Universidad Pompeu Fabra	10,68%	10,57%	10,47%	10,33%	10,22%
Universidad Pública de Navarra	10,87%	10,76%	10,66%	10,52%	10,41%
Universidad de Valladolid	12,93%	12,80%	12,67%	12,51%	12,38%
Universidad de Zaragoza	14,11%	13,96%	13,82%	13,64%	13,50%
Universidad de Córdoba	11,36%	11,25%	11,14%	10,99%	10,88%
Nuevos Socios	2,04%	3,03%	4,00%	5,25%	6,24%
Total Participación	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Socios	Capital Social(€) Actual	Capital Social 3r Socio Nuevo UNED	Capital Social 4º Socio Nuevo	Capital Social 5º Socio Nuevo	Capital Social 6º Socio Nuevo
Universidad Autónoma de Barcelona	250.622,04	250.622,04	250.622,04	250.622,04	250.622,04
Universidad Autónoma de Madrid	241.606,87	241.606,87	241.606,87	241.606,87	241.606,87
Universidad Carlos III	207.349,18	207.349,18	207.349,18	207.349,18	207.349,18
Universidad Pompeu Fabra	196.530,96	196.530,96	196.530,96	196.530,96	196.530,96
Universidad Pública de Navarra	200.137,03	200.137,03	200.137,03	200.137,03	200.137,03
Universidad de Valladolid	238.000,79	238.000,79	238.000,79	238.000,79	238.000,79
Universidad de Zaragoza	259.637,23	259.637,23	259.637,23	259.637,23	259.637,23
Universidad de Córdoba	209.152,21	209.152,21	209.152,21	209.152,21	209.152,21
Nuevos Socios	37.564,00	56.346,00	75.128,00	100.170,00	120.204,00
Capital Social Agrupación	1.840.600,31	1.859.382,31	1.878.164,31	1.903.206,31	1.923.240,31

Resolución de 22 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se renuevan los miembros de la Comisión conjunta de garantía de la calidad del Grado en Organización Industrial en representación de la Universidad de Zaragoza

La Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, para la composición de la Comisión de garantía de la calidad de los grados en los que participan centros adscritos establece que existirá una comisión conjunta responsable de la garantía de la calidad del proyecto del título. Corresponderá al rector de la Universidad de Zaragoza la designación de los miembros de dicha comisión conjunta que no pertenezcan al centro adscrito.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 66 u) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, resuelvo nombrar a los siguientes miembros de la Comisión conjunta de garantía de la calidad del Grado en Organización Industrial:

Sector de Personal Docente e Investigador (PDI)

- **Doña Natividad Blasco de las Heras**, Presidente de la Comisión conjunta en lugar de Doña María Ángeles Parra Lucán.
- **Don Jesús Ignacio Martínez Martínez**, en lugar de Don Jorge Rosell Martínez.

Continúa como vocal del sector PDI en representación de la Universidad de Zaragoza **Don Ángel Martínez Sánchez** y del sector de Personal de Administración y Servicios (PAS), el Gerente de la Universidad de Zaragoza o persona en quien delegue.

Resolución de 16 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un

Texto Refundido de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.

PREÁMBULO

Dice la Disposición Final primera del Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente aprobadas por Acuerdo de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza que "Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014, con las modificaciones incorporadas a la misma hasta la fecha, incluso las modificaciones contenidas en el presente acuerdo y que asimismo le dé nueva numeración si es necesaria. En dicha refundición se incluirá una disposición adicional en la que se haga constar que las referencias efectuadas en otras disposiciones a las normas que se integran en el texto refundido que se publique, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de este último. Igualmente, en la refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido. Finalmente, en la refundición se hará constar una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido."

En cumplimiento de este mandato se aprueba el presente texto.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Aprobación del Texto Refundido de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente

Se aprueba el Texto Refundido de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente, que se incluye a continuación.

Disposición derogatoria

Queda derogado el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014, por el que se aprueban las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Texto Refundido de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente

PREÁMBULO

La Constitución Española determina que la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos y el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. Se ha asociado a estos principios –lo han hecho los tribunales de justicia– que los criterios de jerarquía y antigüedad han de tenerse en consideración a la hora de la asignación de las cargas docentes en las Universidades Públicas, dado que, en definitiva, no dejan de ser aplicación de dichos principios.

Igual que se ha reconocido que estos criterios no pueden ser desconocidos por los órganos universitarios competentes para efectuar dicha asignación, se ha reconocido que han de ponerse al lado de otros criterios: entre los que se observan como admitidos en los casos resueltos por los tribunales pueden citarse la equidad, la formación de equipos docentes eficientes, la minimización del grupo de profesores por materia y grupo, la especialidad del profesorado, la adscripción a un centro determinado, etc. La categoría y la antigüedad pueden ser los únicos criterios a considerar si no hay otros aprobados; pero es evidente que puede haber otros determinantes de que la categoría y la antigüedad se apliquen para resolver la preferencia entre dos profesores que estén en igualdad de condiciones.

En fin, la considerada apelación a la categoría y antigüedad no deja de asentarse en una única sentencia del Tribunal Supremo (de 16 de febrero de 1999, a la que se refieren la totalidad de las sentencias de tribunales inferiores interesadas en el tema), que declaró no haber lugar al recurso de casación en interés de la ley interpuesto por la representación procesal de la Universidad de Valencia. La Universidad de Valencia pretendía que se fijase como doctrina legal “que la distribución de la docencia deberá efectuarse en los términos fijados en los Estatutos Universitarios y Reglamento del Departamento”, con la idea de preterir la eficacia de los criterios de categoría y antigüedad. Con buen sentido, el Alto Tribunal desestimó dicha pretensión, dado que estos criterios arrancan de la Constitución misma y por ende de la ley; pero, de ello, en absoluto puede inferirse que sea el único criterio a considerar.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza reconocen como función de los departamentos la asignación del profesorado que ha de impartir docencia en las materias y asignaturas de su competencia, pero han de ejecutarla “de acuerdo, en su caso, con la demanda y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones, aprobados por los centros” (artículo 8).

A tal fin, los consejos de los departamentos tienen atribuida la función de elaborar criterios para la asignación del encargo docente a sus profesores, tal y como señala el artículo 55 de nuestros Estatutos.

La autonomía para la adopción de estos criterios halla sus límites en las exigencias constitucionales y legales ya mencionadas, pero también en un conjunto disperso de disposiciones propias de la Universidad de Zaragoza que han tratado esta cuestión.

La presente normativa trata de poner orden en este conjunto de reglas, de manera que se facilite la tarea de los gestores de los departamentos. Pero procura además frenar una cierta conflictividad que se ha podido apreciar en los últimos años, generadora de conflictos que han acarreado consecuencias negativas para la Universidad, también en el plano económico. Asimismo, busca evitar algunas disfunciones típicas que han venido sucediendo y que han lastrado una prestación adecuada del servicio público propio de la docencia.

Artículo 1. Objeto de la presente normativa

La presente normativa tiene por objeto fijar unas directrices relativas a la asignación del profesorado que ha de impartir docencia reglada en las asignaturas o actividades atribuidas a las respectivas áreas de conocimiento y, en particular, la fijación por los departamentos de criterios a tal efecto.

Artículo 2. Competencia para la asignación del profesorado y características básicas de los criterios que aprueben los departamentos

1. La asignación del profesorado del área de conocimiento que ha de impartir docencia reglada en las asignaturas o actividades atribuidas a las respectivas áreas de conocimiento se realizará por los Departamentos a los que aquéllas pertenezcan teniendo en cuenta la adscripción de los profesores a los respectivos centros, a la vista de lo previsto en el artículo 12 de la presente normativa. Dicha asignación se efectuará aplicando los criterios que hayan fijado a tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y tendrá en cuenta la demanda y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones aprobados por los centros, a la vista del artículo 8 de los referidos Estatutos. Los criterios se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

La asignación se efectuará en los plazos fijados cada año por el vicerrector con competencias en materia de profesorado.

2. Dichos criterios respetarán las directrices fijadas en el presente Acuerdo y, en igualdad de condiciones, deberán dar preferencia a la persona que ocupe un puesto de mayor categoría y, si la categoría es la misma, antigüedad en el cuerpo o en la figura contractual. En este sentido, se entiende que el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios tiene preferencia sobre el profesorado contratado y que el profesorado con contrato indefinido tiene preferencia sobre el profesorado con contrato temporal. Y asimismo se entiende que la antigüedad en el cuerpo o figura es la ostentada dentro de la Universidad de Zaragoza.

3. Los criterios tendrán en cuenta además circunstancias objetivas como la especialidad del profesorado en relación con la materia a impartir; la plurianualidad en la impartición, para compensar el esfuerzo del profesorado en la preparación de una determinada materia; la continuidad en la responsabilidad de asignaturas sobre un mismo grupo de estudiantes o el éxito o fracaso acreditado en la impartición de asignaturas, que serán determinantes para considerar que dos profesores no se encuentran en igualdad de condiciones para dicha impartición.

La especialidad del profesorado, avalada por su trayectoria investigadora o profesional, se deberá asegurar en materias altamente especializadas y, en particular, en los niveles de posgrado.

No se consideran circunstancias objetivas las relacionadas con la acreditación o no para un determinada figura de profesorado, el número de evaluaciones investigadoras favorables o la titulación que se posea, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 de la presente normativa respecto de exigencias individuales que pudieran estar previstas en las memorias de las titulaciones de posgrado.

4. Es responsabilidad del director del departamento velar por el cumplimiento de estas directrices y de la correcta aplicación de los criterios para la asignación del encargo docente, debiendo tomar a lo largo del curso académico medidas necesarias para adaptar dicho encargo a las necesidades sobrevenidas, tales como promover de inmediato la modificación de la asignación o efectuar asignaciones provisionales en tanto en cuanto no las realice el órgano competente.

Artículo 3. Volumen global del encargo docente de cada profesor

1. Los departamentos asignarán el profesorado que ha de impartir docencia, respetando el máximo de dedicación individual que le corresponda, de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria que resulte de aplicación. La información relativa a la dedicación individual de cada uno será puesta a disposición de todos los profesores del área de conocimiento.

2. Con el fin de mantener encargos docentes propuestos que excedan de los límites previstos en el párrafo 23 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, los profesores de los cuerpos docentes universitarios y los profesores con contrato laboral indefinido podrán impartir docencia por encima de la disponibilidad individual que les corresponda, de manera voluntaria y circunstancial. Si no hubiera compromiso suficiente, el departamento reducirá el encargo propuesto con anterioridad a la asignación individual de la docencia.

De igual manera, en los términos previstos en el artículo 9.º 7 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril y en la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno podrá incrementarse la carga docente de los profesores a tiempo completo en orden a permitir la concesión de licencias sabáticas.

El exceso impartido se certificará a los profesores que lo soliciten, pero no consolidará necesidades docentes en el área a los efectos de eventuales dotaciones de plazas de profesorado,

Artículo 4. Distribución del encargo docente a lo largo del curso académico

1. La distribución del encargo docente a lo largo del curso académico se realizará de la manera que mejor responda a los intereses de la docencia y a los del profesorado.

2. Como regla general, los profesores asociados con contrato para todo el curso académico deben recibir un encargo equilibrado a lo largo del mismo o acumulado en el primer cuatrimestre. En el caso de que se les asigne la docencia preferentemente en el segundo cuatrimestre, si por cualesquiera razones no la pudieran atender, para que pudiera dotarse una contratación por urgencia que diera solución a la eventual carencia, el departamento tendrá que demostrar que obró con toda diligencia al fijar el encargo de esta manera. En otro caso, los profesores del área de conocimiento tendrán que asumir la docencia, incluso por encima de su máximo exigible, siendo este un compromiso que suscriben al aprobar el departamento tal asignación.

Artículo 5. Asignación de encargo docente y horario de impartición de la docencia

La asignación de la docencia y su horario de impartición se realizará de manera que se asegure que, desde el comienzo hasta el final de la jornada docente diaria del profesorado no transcurran más de 7,5 horas, ni se impartan más de 5 horas lectivas al día, sin perjuicio de otra distribución superior en horas si cuenta con el acuerdo expreso del profesor afectado. Sólo por circunstancias suficientemente justificadas podrá excepcionarse esta distribución, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

Artículo 6. Garantía de impartición de la docencia: obligatorias o básicas de grado

La impartición de la docencia de grado ha de ser garantizada con preferencia sobre otros encargos. De igual manera, la impartición de asignaturas obligatorias o de formación básica en los grados ha de ser garantizada con preferencia sobre otros encargos. A tal fin, habrán de observarse las limitaciones a las que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 7. Limitaciones para la asignación de ciertos encargos docentes

1. El reconocimiento de encargos docentes correspondientes las actividades de tipo 9 y 10 reguladas por el parágrafo 23 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza quedará limitado en los siguientes términos:

- El máximo por profesor y curso para el conjunto de las actividades de tipo 9 y 10 es de 60 horas. No obstante, en el caso de las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas el límite se podrá elevar hasta 100 horas en función de las horas efectivas de tutorización que les sean encargadas.
- El máximo por profesor y curso para las actividades de tipo 10 es de 20 horas. No obstante, en el caso de las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas el máximo será de 60 horas.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los profesores asociados contratados específicamente para estas actividades.

En los casos en los que la comisión de garantía de la titulación prevea dificultades para la asignación del encargo docente derivado de estas limitaciones, el vicerrector de profesorado podrá excepcionarlas.

Los departamentos garantizarán que todos los profesores a tiempo completo que expresen su voluntad de participar en estas actividades puedan hacerlo.

2. El reconocimiento de encargos docentes correspondientes con las actividades previstas en el parágrafo 28 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza quedará limitada en los siguientes términos:

- Dirección de tesis doctorales por profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes: el máximo individual de horas de encargo docente por profesor en este concepto será de 20 horas.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de grado y fin de máster: El máximo individual de horas de encargo docente por profesor en este concepto será de 20 horas.

3. El reconocimiento máximo de encargos docentes para un curso académico por el conjunto de las actividades a las que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo será de 80 horas, salvo en el caso de a quienes se les encargue la tutorización de prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas por encima de 20 horas, en el que el límite se podrá elevar hasta 120 horas en función de las horas efectivas de tutorización que les sean encargadas.

En los casos en los que la comisión de garantía de la titulación prevea dificultades para la asignación del encargo docente derivado de estas limitaciones, el vicerrector de profesorado podrá excepcionarlas.

4. Los criterios aprobados por los consejos de departamento podrán disminuir la asignación máxima de estos encargos, tanto en concepto particular como global, así como limitar la asignación máxima individual de otros encargos, como la docencia en másteres. En cualquier caso, se garantizará que a todos los profesores con vinculación permanente se les asigne la docencia de los tipos 1 a 5 a la que se refiere el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza en asignaturas obligatorias o básicas de grado y que dicho encargo sea relevante. De esta manera, al menos la mitad de la disponibilidad de estos profesores debería corresponderse con esta tipología de encargo docente.

Lo previsto en el párrafo anterior lo será sin perjuicio de las situaciones especiales que se puedan producir a la vista de las características de los encargos efectuados a las diferentes áreas de conocimiento.

La misma consideración que las titulaciones de grado o equivalente tendrán los másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

5. Sobre el exceso impartido se aplicará lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 3 de la

presente normativa.

6. En cualquier caso, el departamento efectuará la asignación del encargo de manera que cada asignatura sea impartida por un máximo razonable de profesores, promoviendo que no se multiplique en exceso el número de asignaturas asignadas a cada profesor.

Artículo 8. Encargos docentes que no pueden computarse de manera anticipada

1. Cuando el encargo docente no pueda computarse de manera anticipada, por razón de su especialidad, la dedicación que corresponda a la vista de la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza o de los criterios aprobados por los Departamentos se reflejará en la asignación individual de la docencia del curso siguiente en la medida en que la disponibilidad del área de conocimiento así lo permita.

2. La asignación en el curso siguiente quedará condicionada a que el área de conocimiento tenga suficiente disponibilidad de profesorado. En el caso de este reflejo no resulte posible, especialmente en situaciones de transición de un modelo de cómputo diferido a un modelo de cómputo anticipado, el vicerrector con competencia en materia de profesorado registrará la incidencia con el fin de que se tenga en consideración en la asignación del encargo docente de ulteriores cursos académicos.

Artículo 9. Función de los perfiles en la asignación de la docencia a los profesores asociados

A la hora de asignar la docencia, los departamentos tendrán en cuenta el perfil que, en su caso, se hubiera atribuido a las plazas de profesor asociado obtenidas en concurso por el profesorado, sin que ello suponga una preferencia a la hora de la asignación de grupos y horarios dentro de la asignatura o asignaturas que respondan a ese perfil.

Artículo 10. Exigencias para la impartición de determinadas asignaturas previstas sobre todo en las memorias de las titulaciones de posgrado

1. A la hora de asignar la docencia, los departamentos tendrán en cuenta las exigencias para la impartición de determinadas asignaturas previstas en las memorias de titulaciones de posgrado (reserva a ciertas categorías de profesorado, méritos docentes o investigadores, méritos profesionales, conocimiento de idiomas, etc.). No obstante ello, no se dotarán nuevas plazas de profesorado por causa del incumplimiento del profesorado de un área o áreas de conocimiento de los referidos requisitos.

2. En el ámbito de los grados estas exigencias sólo podrán establecerse de manera excepcional en relación con materias altamente especializadas.

Artículo 11. Efectos de la restricción legal al encargo docente de los ayudantes

Los departamentos tendrán en cuenta que el encargo docente de los ayudantes se limita a clases prácticas.

Artículo 12. Función de la adscripción a centro en la asignación de la docencia

1. La adscripción de un profesor a un centro es compatible con el desarrollo de actividades docentes en otro u otros, dado que los profesores de la Universidad de Zaragoza tienen obligación de desarrollar su actividad docente e investigadora en cualquier centro de la Universidad de Zaragoza. De esta manera, los departamentos podrán asignarles docencia en las asignaturas de su área de conocimiento y, en su caso, perfil en centros diferentes del de adscripción, en los términos establecidos en los siguientes apartados.

2. El profesor adscrito a un centro tendrá preferencia para que el departamento le asigne la impartición de la docencia en ese centro sobre cualquier otro profesor que no ostente dicha adscripción y no se le podrá asignar docencia en otros centros, en tanto en cuanto existan profesores de su área de conocimiento y, en su caso, perfil, adscritos a ese centro que no hayan excedido la dedicación máxima exigida por la normativa que resulte aplicable.

Al profesor adscrito a un centro no se le podrá asignar docencia en centros ubicados en otros campus de la misma localidad, en tanto en cuanto existan profesores de su área de conocimiento y, en su caso, perfil, adscritos a centros de ese campus que no hayan excedido la dedicación máxima exigida por la normativa que resulte aplicable.

Al profesor adscrito a un centro no se le podrá asignar docencia en centros ubicados en otra localidad, en tanto en cuanto existan profesores de su área de conocimiento y, en su caso, perfil, adscritos a centros de esa localidad que no hayan excedido la dedicación máxima exigida por la normativa que resulte aplicable.

Cuando en un área de conocimiento existan desequilibrios manifiestos en la dedicación docente de los profesores de centros y campus de la misma localidad, el Departamento podrá excepcionar los criterios previstos en los párrafos anteriores de este apartado con el fin de disminuir los referidos desequilibrios.

3. Los departamentos no asignarán docencia a un profesor en más de dos centros, salvo que se ubiquen en el mismo campus, en cuyo caso no asignarán docencia en más de tres, sin la conformidad del mismo.
4. No obstante lo señalado en los apartados anteriores, para la asignación de docencia en centros situados en localidades distintas de la de su centro de adscripción se buscará la conformidad del profesor. Respecto de los supuestos en los que se asigne docencia sin la conformidad del profesor, la universidad velará por que los departamentos realicen las asignaciones con arreglo al principio de equidad.
5. El profesor que imparta docencia en una localidad diferente de aquélla en la que se ubique el centro al que está adscrito tendrá derecho a las indemnizaciones que corresponda por razón de servicio.
6. Previa negociación con los representantes de los trabajadores, el Consejo de Gobierno acordará reducciones individuales en la dedicación docente de los profesores afectados u otros incentivos por la impartición de docencia en centros distintos del de adscripción.

Artículo 13. Centros que tienen espacios físicos o son responsables de la impartición de la docencia en más de un campus

1. La particular situación de los centros que tienen espacios físicos o son responsables de la impartición de la docencia en más de un campus exige que, en tanto en cuanto se mantenga la situación, los criterios de los departamentos tengan en cuenta el centro de trabajo real del profesor a la hora de organizar la asignación de la docencia. En consecuencia, no podrá obligarse al profesorado a combinar actividad docente en los dos campus en un mismo turno de mañana o de tarde, en un mismo día.
2. La asistencia a tutorías a los estudiantes deberá realizarse en el campus en el que se imparte la enseñanza en aula. En este sentido, para que sea posible la asignación del encargo docente en el campus en el que el profesor no tiene su espacio de trabajo real el Centro garantizará espacios dignos para la atención a tutorías en horas contiguas a las de aula.
3. La estructura de los campus es la prevista en el anexo del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna del profesorado.

Artículo 14. Garantía de comienzo del curso

1. En el caso de que el profesorado se encuentre pendiente de contratación en el momento de perfeccionar la asignación del encargo docente, los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso, de manera que se garantice su comienzo.
2. En el momento en el que se formalicen las contrataciones, el departamento podrá modificar la asignación realizada inicialmente.

Artículo 15. Gestión de las holguras por área de conocimiento

1. En el supuesto de que la normativa que resulte aplicable reconociese en el ámbito de las áreas de conocimiento márgenes de holgura que permitan asignar encargo docente individual por debajo del máximo legal, los criterios de asignación departamentales deberán prever los mecanismos de resolución de los problemas producidos en circunstancias sobrevenidas, como la incapacidad temporal de un profesor.
2. Una de las fórmulas que se podrán aplicar es que la holgura del área de conocimiento se acumule en uno o varios profesores a tiempo completo de manera que, en caso de necesidad, ese o esos profesores pudieran recibir un encargo sobrevenido, evitando modificaciones irracionales del plan de ordenación docente. De esta manera, la holgura se imputará por unidades de un número razonable de horas, de manera que si no se alcanza este volumen corresponderá a un único profesor.

El departamento velará porque la acumulación se impute de manera rotatoria, respetando el principio de igualdad.

Artículo 16. Implicaciones de la colaboración en la docencia del personal investigador y personal investigador en formación

Dadas las características de la colaboración en la docencia del personal investigador y personal investigador en formación, en función de la normativa reguladora de dicha colaboración, la supervisión de dicha colaboración que supone en la práctica una reducción de la dedicación docente se asignará con criterios de proporcionalidad entre el profesorado del área.

Artículo 17. Modificación de la asignación de la docencia a lo largo del curso académico

1. La asignación de la docencia podrá modificarse a lo largo del curso académico, siempre que existan causas objetivas que lo justifiquen y tratando de que la modificación afecte lo menos posible al encargo inicialmente fijado para que el profesorado pueda planificar de manera óptima sus actividades.
2. La competencia y el procedimiento para la modificación de la asignación de la docencia realizada inicialmente por el departamento en ejecución de la correspondiente fase del plan de ordenación docente coinciden con lo regulado para dicha asignación inicial, sin perjuicio de que el director del departamento adopte las medidas necesarias para garantizar la impartición de la docencia cuando se den circunstancias sobrevenidas, en los términos previstos en el apartado cuatro del artículo 2 de la presente normativa.

Artículo 18. Criterios supletorios

Los departamentos que no hayan aprobado criterios de asignación departamentales aplicarán los criterios supletorios que figuran como anexo a esta normativa.

Disposiciones adicionales

Primera. Determinación de la categoría del profesorado

A los efectos de determinar la mayor categoría, el orden será el siguiente:

Tipología	Figura	Orden de preferencia por mayor categoría
Cuerpos docentes universitarios	Catedráticos de Universidad	1
	Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria	2
	Titulares de Escuela Universitaria	3
Contratados indefinidos	Contratados doctores	4
	Colaboradores	5
Funcionarios no pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que se encuentren en comisión de servicios en la universidad		6
Contratados temporales	Contratados doctores interinos	7
	Ayudantes doctores	8
	Ayudantes	9
	Asociados	10

Segunda. Titulaciones compartidas por dos o más centros

Los efectos para la asignación de la docencia que supone la adscripción del profesorado a un centro han de adaptarse a la circunstancia de que ciertas titulaciones se hallen compartidas por dos o más centros.

Disposiciones transitorias

Primera. Criterios vigentes

Los criterios de asignación departamentales aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo mantendrán su vigencia en tanto en cuanto no contradigan lo dispuesto en estas directrices, siempre y cuando se publiquen en el BOUZ.

Segunda. Reconocimiento a los profesores de las horas de encargo docente de los cursos 2016-17 y 2017-18 correspondientes a las actuales actividades de tipo 9 y 10, en los términos del párrafo 23 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo

La imputación a los profesores las horas de encargo docente de los cursos 2016-17 y 2017-18 correspondien-

tes a las actuales actividades de tipo 9 y 10, en los términos del párrafo 23 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, se realizará en los términos del artículo 8 de las presentes directrices, de manera que, cuando la disponibilidad del área de conocimiento no permita su asignación efectiva en el curso siguiente, se pueda trasladar, a solicitud del interesado, a los siguientes cinco cursos inmediatos y sucesivos.

A estos efectos podrán superarse las limitaciones individuales previstas en el apartado 1 del artículo 7 de las presentes directrices.

A la vista de la ejecución de la planificación de los cursos 2018-19 y 2019-20, se estudiará el volumen y significación de las actividades que no hayan podido ser objeto de reconocimiento, proponiéndose, en su caso, las modificaciones normativas que resulten convenientes.

Disposiciones finales

Única. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Anexo. Criterios supletorios

1. Reglas generales

En la asignación de la docencia se tendrán en cuenta las directrices aprobadas por el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza en todos los aspectos que resultan vinculantes y en particular en lo que se refiere a las limitaciones para la asignación de encargos docentes correspondientes con asignaturas con contabilidad especial y la función de la adscripción a centro.

2. Determinación del encargo global y de la disponibilidad individual bruta y neta

a) Con carácter previo a la asignación del encargo docente, el departamento comunicará a los profesores de cada área de conocimiento el encargo global efectuado a dicha área de conocimiento, medido en horas de impartición y clasificado por localidades y centros. Asimismo, les comunicará la disponibilidad de cada uno de los profesores, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación. A los efectos de estos criterios a esta disponibilidad se le denominará "disponibilidad individual bruta".

b) La disponibilidad individual bruta se reducirá en el volumen horario que se deduzca de los encargos docentes que no pueden computarse de manera anticipada, en los términos previstos en la normativa que resulte de aplicación, siempre y cuando la diferencia entre encargo global efectuado al área de conocimiento y el sumatorio de las disponibilidades brutas del profesorado del área de conocimiento sea igual o mayor a dicho volumen horario. Si la diferencia fuera negativa, a la reducción se le aplicará un coeficiente de minoración, hasta equilibrarla.

A los efectos de estos criterios, a esta disponibilidad reducida se le denominará "disponibilidad individual neta".

c) La determinación se efectuará para el área, en la localidad.

3. Gestión de las holguras

a) Se considera holgura la diferencia positiva en horas entre el sumatorio de las disponibilidades individuales netas de los profesores y el encargo global del área de conocimiento. La holgura se calculará para el área, el área en la localidad y el área en el centro y será comunicada a los profesores a tiempo completo con carácter previo a la asignación del encargo docente.

b) Cuando exista holgura en la localidad, el departamento, en el momento de efectuar la asignación del encargo docente, optará por:

- repartirla proporcionalmente entre los profesores con dedicación a tiempo completo, previendo fórmulas dotadas de algún automatismo para reaccionar frente a situaciones sobrevenidas; o
- acumular la holgura en uno o varios profesores a tiempo completo de manera que, en caso de necesidad, ese o esos profesores pudieran recibir un encargo sobrevenido. De esta manera, la holgura se imputará por unidades de sesenta horas, de manera que si no se alcanza este volumen corresponderá a un único profesor. El departamento velará porque la acumulación se impute de manera rotatoria, respetando el principio de igualdad.

4. Garantías para la calidad en la impartición de las asignaturas

a) A todos los profesores con vinculación permanente se les asignará docencia de los tipos 1 a 5 en asignaturas obligatorias o básicas de grado y dicho encargo no será inferior a la mitad de su disponibilidad individual bruta. La misma consideración que las titulaciones de grado o equivalente tendrán los másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

En aquellos casos en los que las características del encargo efectuado al área de conocimiento no permitan razonablemente cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, la asignación de la docencia a la que se refiere dicho párrafo se hará con criterios que guarden una cierta proporcionalidad.

En cualquier caso, la impartición de asignaturas obligatorias o de formación básica en los grados ha de ser garantizada con preferencia sobre cualquier otro encargo.

b) Cuando las memorias de grados o másteres contengan exigencias para la impartición de determinadas asignaturas, el departamento exigirá su impartición a los profesores que reúnan esos requisitos.

5. Criterios generales para la asignación de las asignaturas

En igualdad de condiciones, con respeto a las reglas contenidas en los apartados anteriores y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente, se dará preferencia en la elección de asignaturas al profesor adscrito al centro que ocupe un puesto de mayor categoría y en caso de igual categoría, de antigüedad, en los términos previstos en las directrices para la asignación del encargo docente aprobadas por el consejo de gobierno.

6. Determinación de las asignaturas que se asignarán preferentemente a ciertos profesores y criterios de asignación de las mismas

Sin perjuicio de lo previsto en la regla 3, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que prevalecerán sobre la de cargo y antigüedad:

a) Las asignaturas correspondientes con el perfil que se hubiera atribuido a las plazas de profesor asociado obtenidas en concurso se reservarán a los respectivos profesores asociados, en el entendimiento de que ello supone una preferencia a la hora de ser asignada la asignatura, pero no a la hora de ser asignado horario dentro de la asignatura o las asignaturas que respondan a ese perfil.

b) En el caso de áreas de conocimiento que engloben campos del saber claramente diferenciados de acuerdo con la tradición científica consolidada, pero a los que no se les haya atribuido la categoría de área de conocimiento, el departamento podrá distinguir a los profesores pertenecientes a cada uno de esos campos, a los efectos de que las asignaturas especializadas relacionadas de manera específica con dichos campos, según lo definido previamente por los departamentos, se encarguen a estos profesores. Esa medida deberá ser comunicada a los vicerrectores con competencias en profesorado y política académica y se requerirá su confirmación.

c) Con carácter previo a la asignación del encargo docente, el departamento valorará, a petición de los profesores interesados, la continuidad de los mismos en la responsabilidad de asignaturas que vinieran impartiendo o en las que se mantendrá sustancialmente el mismo grupo de alumnos.

Asimismo, en cuanto a asignaturas optativas o de máster, podrá reservar asignaturas a los profesores que las hayan demandado de manera motivada, en función de su especialidad. A tal fin, podrá recabar los informes que sean necesarios.

7. Garantía de comienzo de curso

a) De acuerdo con lo previsto en las directrices para la asignación del encargo docente, en el caso de que el profesorado se encuentre pendiente de contratación en el momento de perfeccionar la asignación del encargo docente, el departamento asignará de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso, de manera que se garantice su comienzo.

En el momento en el que se formalicen las contrataciones, el departamento podrá modificar la asignación realizada inicialmente.

b) En cualquier circunstancia en la que a comienzo de curso no estuviera disponible el profesorado previsto para la impartición de una asignatura, el director del departamento modificará la asignación inicial, asegurando que no quede docencia sin impartir. A esos efectos, el director del departamento habrá de tener en cuenta la holgura individual del profesorado y la distribución en el tiempo del reparto formulado. La inci-

dencia se comunicará al vicerrector con competencias en profesorado y habrá de ser ratificada por el órgano departamental con competencias en la asignación de la docencia.

8. Publicidad

Una vez asignado el encargo docente, el departamento informará a sus profesores acerca de dicha asignación, con indicación expresa de la dedicación individual bruta y neta previa, las asignaturas y horas asignadas y la holgura que se le ha aplicado a cada uno.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza de impulso de la factura electrónica.

- La ley 25/2013 del 27 de diciembre, tuvo por objeto impulsar el uso de la factura electrónica, crear el registro contable de facturas, regular el procedimiento para su tramitación en las Administraciones públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes. Lo previsto en esa Ley es de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas.
- El artículo 4 de dicha Ley establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:
 - a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- La Universidad de Zaragoza mediante resolución rectoral de 26 de noviembre de 2014, por la que se aprobó la adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado excluyó la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe fuera inferior a los 5.000 euros.
- El Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre introdujo medidas para la modernización de la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido mediante el suministro inmediato de información fundamentando el sistema "en el desarrollo de las nuevas tecnologías, el avance en la utilización de medios electrónicos por parte del colectivo empresarial español y la implantación gradual del uso de la factura electrónica". La experiencia práctica en la Universidad de Zaragoza ha puesto de manifiesto la necesaria implantación de la facturación electrónica para un adecuado cumplimiento del suministro inmediato de información a la Agencia Tributaria.
- Asimismo, siguiendo el impulso de fomento de la administración electrónica que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, también sería deseable y recomendable que se extendiera el uso de la factura electrónica a aquellas personas jurídicas no incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, así como las personas que ejerzan una actividad profesional.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón núm. 8, de 19 de enero), dispongo:

PRIMERO. Todas las entidades indicadas en el artículo 4 de Ley 25/2013 tendrán obligación de emitir factura electrónica sin excepción por razón de la cuantía.

Con objeto de la implantación gradual de la obligación de emitir factura electrónica, excepcionalmente, en el ejercicio 2018, en el caso de contratos menores de suministro y servicios se podrán admitir facturas en

soporte papel cuyo importe sea inferior a 100€.

SEGUNDO. La Universidad de Zaragoza asistirá a los proveedores que manifiesten dificultad para afrontar la emisión de factura electrónica suministrando en la página web la información necesaria mediante tutoriales que permitan conocer la emisión de facturas y sobre el uso de los medios electrónicos.

TERCERO. Los proveedores deberán dirigir la factura a la Unidad Tramitadora que haya solicitado la prestación del servicio, siendo necesario indicar el órgano proponente en los casos de facturas dirigidas a las siguientes Unidades Tramitadoras:

Descripción de la Unidad Tramitadora	Código de la UT	Órgano proponente
Oficina Transferencia de Resultados de la Investigación	U02100097	Nombre de usuario del correo electrónico del investigador principal
Servicio de Gestión de la Investigación	U02100098	Nombre de usuario del correo electrónico del investigador principal
Oficina de Proyectos Europeos de Investigación	U02100099	Nombre de usuario del correo electrónico del investigador principal
Servicio General de Apoyo a la Investigación	U02100100	Nombre de usuario del correo electrónico del investigador principal
Estudios Propios	GE0002478	Código de la Unidad de Planificación del estudio propio

No obstante, el error por parte del proveedor en la elección de la Unidad Tramitadora o en el órgano proponente no implicará el rechazo automático de la factura recibida si, de acuerdo con la información contenida en la misma, se puede deducir indubitablemente el correcto destino de la misma.

CUARTO. La Universidad de Zaragoza mantendrá actualizada en la página web la lista vigente de Unidades Tramitadoras.

QUINTO. Queda derogado el apartado tercero de la Resolución de 26 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

Resolución de 15 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras

Con fecha 9 de febrero de 2018 el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar en el tratamiento técnico del archivo histórico de la Facultad.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo

Resolución de 20 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Con fecha 9 de febrero de 2018 el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar en el proyecto ERASMUS + SPORT 2017 590521-EPP-1-2017-1-ES-SPO-SCP de la Education, Audiovisual and Culture Executive Agency.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

1.5. Secretaria General

Resolución de 25 de enero de 2018, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de la Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial.

El Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad (BOUZ número 3-11), aprobó la distribución de la composición de las Comisiones conjuntas para la Garantía de la Calidad de los grados en los que participan centros adscritos de la Universidad de Zaragoza.

La Resolución de 22 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se renuevan los miembros de la Comisión conjunta de garantía de la calidad del Grado en Organización Industrial en representación de la Universidad de Zaragoza y las nuevas propuestas de representantes del Centro Universitario de la Defensa y de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia han modificado la composición de la citada Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial por lo que se procede a la publicación de la composición actualizada.

Grado en Ingeniería de Organización Industrial	Miembros propuestos por CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA (1 PDI, 1 EST)	Luis Ángel Medrano Adán (PDI) José Sánchez Sánchez (Estud)
	Miembros propuestos por la ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA (1 PDI, 1 EST)	Martín Orna Carmona (PDI) Amaya Senosiaín Armilla (Estud)
	Miembros propuestos por el RECTOR UNIVERSIDAD ZARAGOZA (3 PDI y 1 PAS)	Jesús Ignacio Martínez Martínez (PDI) Natividad Blasco de las Heras -Presidenta (PDI) Ángel Martínez Sánchez (PDI) Gerente o persona en quien delegue(PAS)

1.6 Junta Electoral Central

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Junta Electoral Central, por la que se proclaman, con carácter definitivo, los miembros titulares y suplentes correspondientes a las elecciones de representantes en la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad.

Finalizado el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones a la proclamación provisional de miembros titulares y suplentes de la Comisión Técnica de Evaluación, de acuerdo con el calendario electoral establecido por Resolución del Rector de 24 de noviembre de 2017 y de acuerdo con la Resolución de 9 de enero de 2018, de la Junta Electoral Central, por la que se proclaman con carácter definitivo las candidaturas de las elecciones de representantes en la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad y proclamación parcial de candidatos electos en determinados casos, reunida la Junta Electoral Central acuerda lo siguiente:

Único. Proclamar definitivamente los miembros titulares y suplentes de la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad a las personas que se indican en el anexo.

ANEXO

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

MACROÁREA DE ARTES Y HUMANIDADES

Titulares

Adsuara Ruiz, Manuel

Aragüés Aldaz, José

Luzón Marco, María José

Pano Gracia, José Luis

2 puestos vacantes

Suplentes

Ninguno

MACROÁREA DE CIENCIAS

Titulares

Alejandre Marco, José Luis

Cepero Ascaso, María Dolores

De la Osada García, Jesús

Fernández Álvarez, Francisco José

Jiménez Villar, Josefina

Liesa Carrera, Carlos Luis

Monteagudo Ibáñez, Luis Vicente

Sánchez-Valverde García, M^a Belén

Suplentes

Ninguno

MACROÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Titulares

Arruebo Loshuertos, María Pilar

Cisneros Gimeno, Ana Isabel

Escolar Castellón, Juan de Dios

Falceto Recio, Victoria

Fuentes Broto, Lorena

García Sánchez, Jesús

Gil Chueca, Carlos

Laborda García, Alicia

Laborda Soriano, Ana Alejandra

Lanuzza Giménez, Fco. Javier

Lucha López, María Orosia

Sáenz Galilea, M^a Ángeles

1 puesto vacante

Suplentes

Ninguno

MACROÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Titulares

Palá Laguna, Reyes

Pedraja Iglesias, Marta

Yetano Sánchez de Muniaín, Ana

Alcalde Fradejas, Nuria

Vallés Giménez, Jaime

Sanz Gracia, Fernando

Muñoz Porcar, Antonio

López de Hoyo, Yolanda

Martínez Martínez, María

Elboj Saso, Carmen

Gómez Trullén, Eva M^a

Rivero Gracia, María Pilar

Alonso Pérez, M^a Teresa

De Echave Sanz, Ana

Suplentes

Sarfson Gleizer, Susana Alicia

Tena Piazuelo, Isaac

Garcimartín Montero, Regina

Ramo Garzarán, Rosario Marta

Rueda Martín, M^a Ángeles

García González, Luis

Bueso Guillén, Pedro José

MACROÁREA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Titulares

Franco Gimeno, José Manuel

Abrego Garrués, Javier

Gómez Benito, María José

Olleta Castañer, José Luis

Alfaro Ruiz, Itziar

López Buesa, Pascual

Aznar Colino, Eduardo

Monné Bailo, Carlos Miguel

Lacuesta Gilaberte, Raquel

Suplentes

Zarazaga Soria, Francisco Javier

Peña Pellicer, María Begoña

Vidal Cortés, Mariano

Majarena Bello, Ana Cristina

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos

Decanos y directores de centro

Resolución de 4 de enero de 2018, del rector, por la que se nombra a Dña. Susana Val Blasco como directora del Zaragoza Logistic Center (ZLC).

Resolución de 25 de enero de 2018, del rector, por la que se nombra a D. Luis Rández García como director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones (IUMA).

Directores de departamento

Resolución de 21 de diciembre de 2017, del rector, por la que se nombra a don Juan Carlos Lozano López como director del Dpto. de Historia del Arte.

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 21 de diciembre de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Pilar Biel Ibañez como secre-

taria del Dpto. de Historia del Arte.

Ceses

Resoluciones de Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde diciembre de 2017.

Doña María Jesús Sáenz Gil de Gómez como directora del Zaragoza Logistic Center (ZLC).

Don Antonio de Vega García como director del Dpto. de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Doña Susana Bayarri Fernández como secretaria del Dpto. de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Don Alberto Sabio Alcutén como director de Cursos Extraordinarios

Otros nombramientos

Resolución de 8 de noviembre de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por la que se nombra a Don Alejandro González de Agüero Lafuente, coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Resolución de 26 de enero de 2018 del Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por la que se nombra a D. Luis Miguel Romeo Giménez, coordinador del Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales de la EINA.

Resolución de 16 de enero de 2018, del rector, por la que se nombra a D. Chesus Bernal Bernal como Director de Cursos Extraordinarios

Resolución de 20 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora de Secretariado de Internacionalización, como representante en la Comisión mixta del Convenio de aplicación con la Universidad de Pau y de los Países del Adour, para la puesta en marcha de una movilidad virtual.

Resolución de 4 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Rubén Rebollar Rubio, como director de la "Cátedra Diseño de Servicios para la Ciudadanía de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 10 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora de Secretariado de Actividades Culturales y a la directora de Secretariado de Proyección Social e Igualdad, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Arzobispado de Zaragoza.

Resolución de 10 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora de la Escuela Universitaria Politécnica y al profesor secretario de la Escuela Universitaria Politécnica, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con Rochling-Automotive.

Resolución de 12 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a José Muñoz Embid, director de Secretariado de Política Científica y al subdirector del I.U.I. de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración entre la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad de Zaragoza y la Universitat de València.

Resolución de 19 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicesecretario general y al director de Relaciones Institucionales y Comunicación, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Comuniter Administración de Fincas, S.L.

Resolución de 19 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerrector de Campus Huesca y al director de la Escuela Politécnica Superior, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Resolución de 19 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Gerardo García-Álvarez García, como director de la "Cátedra IACS de nuevas formas de gestión pública de investigación e innovación en salud a través de la contratación" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 24 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la

vicerectora del Campus Teruel y a la directora de la Escuela Universitaria Politécnica, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con el Consorcio del Aeropuerto de Teruel (PLATA).

Resolución de 24 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, como representante en el Clúster de Energía de Aragón.

Resolución de 24 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora del Secretariado de Proyección Social e Igualdad y al técnico de Proyección Social e Igualdad, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen.

Resolución de 24 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora del Secretariado de Proyección Social e Igualdad y al técnico de Proyección Social e Igualdad, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Asociación de Economía Social de Aragón (CEPES).

Resolución de 31 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al director de Relaciones Institucionales y Comunicación, como representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Arzobispado de Zaragoza.

Resolución de 31 de enero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Alexia Sanz Hernández, como directora de la "Cátedra TERVALIS de Bioeconomía y Sociedad de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 1 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Francisco Javier García Ramos, como representante en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.

Resolución de 7 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y a la coordinadora del Grado en Bellas Artes, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con URVANITY ART S.L.U.

Resolución de 7 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerectora de Economía y a la vicerectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Banco Santander S.A.

Resolución de 13 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Delia Lacasta Lozano como directora de la "Cátedra Bantierra Ruralia de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 13 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Sergio Salinas Alcega como director de la "Cátedra Comunter de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 15 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la directora de la Escuela Universitaria Politécnica y al coordinador del Grado de Ingeniería Electrónica y Automática en la EUPT, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con la Asociación de Discapacitados Nuevo Día (ANUDI).

Resolución de 15 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al vicerector de Internacionalización y Cooperación y al director de Secretariado de Cooperación, como representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio Marco de colaboración con la Asociación Comité Español de la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina).

Ceses

Don Jorge Aísa Arenaz como coordinador de Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta febrero de 2018

ORDEN PRE/2082/2017, de 15 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para el desarrollo de actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su centro Pirineos, durante el año 2017. (BOA nº 243 de 21 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Jesús Pascual Acero Acero. (BOA nº 245 de 26 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2017, para promoción interna. (BOA nº 245 de 26 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2017, para promoción interna, condicionada a la no anulación de la oferta de empleo público de profesores titulares de universidad aprobada por acuerdo de 12 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 245 de 26 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad destinadas a ser cubiertas por personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, para el año 2017. (BOA nº 245 de 26 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de profesores contratados doctores para el año 2017. (BOA nº 245 de 26 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifican los resultados de evaluación de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del período 2017 de dedicación y docencia. (BOA nº 245 de 26 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, del Director General de Universidades, de la convocatoria de ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2017/2018, realizada mediante Orden IUU/974/2017, de 27 de junio. (BOA nº 245 de 26 de diciembre)

ORDEN IUU/2129/2017, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden IUU/1874/2017, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos estratégicos de los grupos de investigación, de I+D+i en el marco de la generación de conocimiento científico y técnico y de proyectos de excelencia para la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad, cofinanciadas con el programa operativo FEDER Aragón 2014-2020, se procede a su convocatoria para el periodo 2017-2019, y se establecen las medidas para el reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el mismo período. (BOA nº 247 de 28 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2018. (BOA nº 247 de 28 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los cuerpos docentes para el año 2017. (BOA nº 248 de 29 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2017, para promoción interna. (BOA nº 248 de 29 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2017, del Director General de Universidades, de la convocatoria de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2017/2018, realizada mediante Orden IUU/1024/2017, de 14 de julio. (BOA nº 248 de 29 de diciembre)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Victor Raúl Serrano Lázaro. (BOA nº 1 de 2 de enero)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora

Titular de Universidad a D.^a M.^a Belinda López Mesa. (BOA nº 1 de 2 de enero)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a M.^a Pilar Mur Dueñas. (BOA nº 1 de 2 de enero)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Servicio de Soplado de Vidrio de los Servicios de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 1 de 2 de enero)

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en el Departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 1 de 2 de enero)

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo prioritario de tareas de investigación a consecuencia del Programa I3 correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017. (BOA nº 1 de 2 de enero)

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Oficial de Laboratorio de Apoyo a la Investigación (LD), en el Departamento de Ingeniería Mecánica EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 1 de 2 de enero)

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC) en el Laboratorio 2.05 Edificio Ada Byron de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 1 de 2 de enero)

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2017, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se realiza la III Convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales/ Empresariales para el año 2017 de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 1 de 2 de enero)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Novel mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en la Línea de Investigación "Cuantificación de imagen y modelado biológico" de la División: Ingeniería Biomédica del IUI en Ingeniería de Aragón-I3A, con destino en el IUI en Ingeniería de Aragón-I3A. PI-AC/2017-007. (BOA nº 2 de 3 de enero)

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo Secretario de Vicerrector en el Vicerrectorado de Economía. (BOA nº 2 de 3 de enero)

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Novel mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en la LT13A0102 Línea de Transferencia Laboratorio de Tecnologías del Habla, con destino en el IUI en Ingeniería de Aragón - I3A. PI-AC/2017-008. (BOA nº 3 de 4 de enero)

ORDEN PRE/2234/2017, de 14 de diciembre, por la que se dispone la publicación del contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras (2017-2021). (BOA nº 6 de 9 de enero)

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la suspensión de la ejecutividad de la Resolución de 24 de julio de 2017, por la que se anuncia la primera oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del cuerpo de profesores titulares de universidad para el año 2017, en la que se incluyen 46 plazas del cuerpo de profesores titulares de universidad. (BOA nº 7 de 10 de enero)

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la suspensión de la ejecutividad de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 7 de 10 de enero)

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la suspensión de la ejecutividad de la Resolución de 24 de julio de 2017, por la que se anuncia la primera oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del cuerpo de profesores titulares de universidad para el año 2017, en la que finalmente se incluyen 3 plazas del cuerpo de profesores titulares de universidad. (BOA nº 7 de 10 de enero)

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la suspensión de la ejecutividad de la Resolución de 24 de julio de 2017, por la que se anuncia la segunda oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2017, en la que se incluyen 48 plazas de profesor contratado doctor. (BOA nº 7 de 10 de enero)

ORDEN PRE/2295/2017, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Huesca, para el impulso del proyecto la ciudad de las niñas y los niños de Huesca. (BOE nº 9 de 12 de enero)

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Jorge Grasa Orús. (BOA nº 11 de 16 de enero)

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Luis López López de Lizaga. (BOA nº 11 de 16 de enero)

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Miguel Ángel Torres Portero. (BOA nº 11 de 16 de enero)

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Raquel Lacuesta Gilaberte.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Ramón Gállego Martínez. (BOA nº 11 de 16 de enero)

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncian concursos específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Coordinador de Campus y Coordinador de Servicios de esta Universidad. (BOA nº 11 de 16 de enero)

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor. (BOA nº 11 de 16 de enero)

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2018 de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la licitación del contrato 0119-2017. (BOA nº 14 de 19 de enero)

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir puestos de Bibliotecario y Documentalista, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 15 de 22 de enero)

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir puestos de Encargados de Conserjería vacantes en esta Universidad. (BOA nº 15 de 22 de enero)

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir puestos de la escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Agropecuaria, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 15 de 22 de enero)

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir puestos de la escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 15 de 22 de enero)

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir puestos de la escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidades Química, Biomédica y Química-Biomédica, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 15 de 22 de enero)

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir puestos de Programador vacantes en esta Universidad. (BOA nº 15 de 22 de enero)

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de trasla-

dos interno para cubrir puestos de Técnico Especialista de Instalaciones Deportivas vacantes en esta Universidad. (BOA nº 15 de 22 de enero)

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso específico para la provisión del puesto de Jefe del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad. (BOA nº 15 de 22 de enero)

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se modifica el anexo II de la Resolución de 19 de julio de 2017, modificada por la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2016-2020, y se concede subvención a la Universidad de Zaragoza destinada a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2016-2020. (BOA nº 15 de 22 de enero)

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 300, de 11 de diciembre de 2017), correspondiente a las plazas-procedimiento número 2017-81 a 2017-84. (BOA nº 16 de 23 de enero)

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a D. José Manuel Ramírez Rodríguez. (BOA nº 19 de 26 de enero)

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el Presupuesto de esta Universidad para 2018. (BOA nº 19 de 26 de enero)

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para la localidad de Teruel. (BOA nº 21 de 30 de enero)

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Laboratorio 5.1.01 del Edificio I+D del I3A de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 30 de enero)

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 21 de 30 de enero)

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de Auditor de esta Universidad. (BOA nº 21 de 30 de enero)

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, a D. Antonio Sarcina de la Resolución del Rector, de 18 de septiembre de 2017, en contestación al recurso de reposición contra exclusión lista definitiva de admitidos y excluidos. (BOA nº 21 de 30 de enero)

ACUERDO de 20 de diciembre de 2017, de la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por el que se convoca la Evaluación correspondiente al curso académico 2017-2018. (BOA nº 213 de 1 de febrero)

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Secretaría del Campus de Teruel, de esta Universidad.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Eduardo Hilario Ortas Fredes.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Estanislao Oyarbide Usabiaga.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Fernando Blesa Moreno.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Francisco López Alonso.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Elena Oliete Aldea.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC), en el Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 28 de 8 de febrero)

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en la Vicegerencia de Investigación, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 28 de 8 de febrero)

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 28 de 8 de febrero)

ORDEN PRE/161/2018, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de acciones de formación, investigación, divulgación y fomento de la mediación. (BOA nº 29 de 9 de febrero)

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se incorporan 10 plazas a la convocatoria de ingreso, por el sistema de acceso libre en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 30 de 12 de febrero)

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se incorporan 8 plazas a la convocatoria de ingreso, por el sistema de acceso libre en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 30 de 12 de febrero)

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la composición del tribunal calificador determinado por Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, para las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017. (BOA nº 30 de 12 de febrero)

ORDEN PRE/175/2018, de 15 de enero, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Jaca, para promover la realización de actividades universitarias de la Universidad de Zaragoza en la Ciudad de Jaca. (BOA nº 30 de 12 de febrero)

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de Secretario de Vicerrector en el Vicerrectorado de Economía, vacante en esta Universidad. (BOA nº 32 de 15 de febrero)

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico Superior Radiografista de esta Universidad. (BOA nº 32 de 15 de febrero)

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta febrero de 2018

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Zaragoza. Objeto: Equipamiento científico para la actualización de sistemas analíticos y de preparación de muestras para microscopio electrónico de barrido, en 3 lotes. Financiado al 50% con fondos FEDER (P.O. 2014-2020). Expediente: 00060-2017. (BOE nº 309 de 21 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 27 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Álvaro Alesanco Iglesias. (BOE nº 311 de 23 de diciembre)

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Raúl Serrano Lázaro. (BOE nº 314 de 27 de diciembre)

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Belinda López Mesa. (BOE nº 314 de 27 de diciembre)

Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titu-

lar de Universidad a doña María Pilar Mur Dueñas. (BOE nº 314 de 27 de diciembre)

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Auxiliar de Servicios Generales. (BOE nº 316 de 29 de diciembre)

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Auxiliar. (BOE nº 316 de 29 de diciembre)

Anuncio de formalización de contratos del Rectorado de la Universidad de Zaragoza. Objeto: Equipamiento para el SCT de animalario del CIBA financiado en un 50% por Feder y en otro 50% por Universidad de Zaragoza y desglosado en 4 lotes. Expediente: 00053-2017. (BOE nº 11 de 12 de enero)

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Grasa Orús. (BOE nº 12 de 13 de enero)

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis López López de Lizaga. (BOE nº 12 de 13 de enero)

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Torres Portero. (BOE nº 12 de 13 de enero)

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Raquel Lacuesta Gilaberte. (BOE nº 12 de 13 de enero)

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Zaragoza. Objeto: Suministro de un equipo de fluorescencia de partícula única para el estudio de biomoléculas. Financiado 50% con Fondos FEDER (Programa Operativo 2014-2020) y 50% por la Universidad de Zaragoza. Expediente: 00038-2017. (BOE nº 12 de 13 de enero)

Resolución de 3 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Ramón Gállego Martínez. (BOE nº 13 de 15 de enero)

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don José Manuel Ramírez Rodríguez. (BOE nº 15 de 17 de enero)

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad de Zaragoza. Objeto: Explotación del servicio de reprografía, impresión y gestión documental en la Facultad de Economía y Empresa. Expediente: 00128-2017. (BOE nº 16 de 18 de enero)

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Luis Carro Ceballos. (BOE nº 26 de 29 de enero)

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Hilario Ortas Fredes. (BOE nº 30 de 2 de febrero)

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Estanislao Oyarbide Usabiaga. (BOE nº 30 de 2 de febrero)

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Blesa Moreno. (BOE nº 30 de 2 de febrero)

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco López Alonso. (BOE nº 30 de 2 de febrero)

Resolución de 22 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Oliete Aldea. (BOE nº 30 de 2 de febrero)

Anuncio de licitación de: Rectorado de la Universidad de Zaragoza. Objeto: Suministro del derecho a despliegue ilimitado de productos Oracle en la Universidad de Zaragoza y acceso al soporte Premier de Oracle. Expediente: 00131-2017. (BOE nº 30 de 2 de febrero)

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dispone cese y nombramiento de vocales de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE nº 38 de 12 de febrero)

BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza